



No.037-2019

ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEIS (6) EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA MARCA FORTIGATE UBICADOS EN: CUATRO (4) CORTAFUEGOS Y UN (1) CORTAFUEGO CON SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y UN (1) CORTAFUEGO CON SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) EN LA SUCURSAL DEL BANCO EN SAN PEDRO SULA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.112-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según la Resolución No.205-5/2019, emitida el 2 de mayo de 2019 por el mismo Órgano Colegiado y quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y por la otra, el señor **STEWART CHARLES VARE**, mayor de edad, casado, británico y de este domicilio, con carne de extranjero residente número 01-2209-2005-01360, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. de C.V.**, (**CENTROMATIC, S.A. DE C.V.**) empresa con el Registro Nacional Tributario número 08019995320455, constituida mediante Instrumento Público número 15, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC el 18 de julio de 1985, ante los oficios del Notario Rolando Edgardo Soto, inscrito bajo el Número 88 del Tomo 176, del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 233, autorizado por el Notario José Trinidad Ochoa Obando en fecha 30 de noviembre de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán bajo el Número 22 del Tomo 524, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como al efecto por este documento dejamos formalizado el presente "ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEIS (6) EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA MARCA FORTIGATE UBICADOS EN: CUATRO (4) CORTAFUEGOS Y UN (1) CORTAFUEGO CON SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y UN (1) CORTAFUEGO CON SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) EN LA SUCURSAL DEL BANCO EN SAN PEDRO SULA", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTE

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el dieciocho (18) de junio de 2018 suscribieron el contrato que motivó la Licitación Pública No.03/2018 referente a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) equipos de seguridad informática marca Fortigate ubicados en: Cuatro (4) cortafuegos y un (1) cortafuego con sistemas de prevención de intrusos (IPS) en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y un (1) cortafuego con sistemas de prevención de intrusos (IPS) en la sucursal del Banco en San Pedro Sula, por el término de un (1) año comprendido del 17 de mayo de 2018 al 16 de mayo de 2019; el cual se encuentra identificado con el número 041-2018.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.205-5/2019 del 2 de mayo de 2019, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.041-2018, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 17 de mayo al 16 de agosto de 2019, por un valor de setenta y seis mil setecientos sesenta y un lempiras con treinta y tres centavos (L76,761.33), que incluye diez mil doce lempiras con treinta y cinco centavos (L10,012.35) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" se obliga a remitir a "EL BANCO" la correspondiente ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que venza tres (3) meses después de finalizado el nuevo plazo establecido, de conformidad con el valor de la modificación.

CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original relacionado en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


ARACELY O'HARA GUILLÉN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




STEWART CHARLES VARE
"EL CONTRATISTA"
CENTROMATIC, S.A. DE C.V.




MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*